

POLÍTICA EMPRESARIAL

PE 1050-00021-ES - POLÍTICA GLOBAL ANTICORRUPCIÓN

| | |
|--|-----------|
| 1. OBJETIVO | 3 |
| 2. ALCANCE | 3 |
| 3. REFERENCIAS | 3 |
| 4. ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES | 3 |
| 4.1 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN | 3 |
| 4.2 COMITÉ DE COMPLIANCE Y DE AUDITORÍA ESTATUTARIO | 3 |
| 4.3 ÁREA DE COMPLIANCE | 3 |
| 4.4 ÁREA DE PERSONAS Y ORGANIZACIÓN (“P&O”) | 4 |
| 4.5 JURÍDICO | 4 |
| 4.6 LÍDERES | 4 |
| 4.7 INTEGRANTES (INCLUYENDO LÍDERES) | 5 |
| 5. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN | 5 |
| 5.1 CORRUPCIÓN DE AGENTES PÚBLICOS | 6 |
| 5.2 SOBORNO COMERCIAL | 7 |
| 5.3 OBTENCIÓN DE VENTAJAS INDEBIDAS | 7 |
| 5.4 PAGOS DE FACILITACIÓN | 7 |
| 5.5 PAGO(S) A LA SALUD Y SEGURIDAD | 8 |
| 5.6 RELACIONES CON TERCEROS | 8 |
| 5.7 LIBROS Y REGISTROS | 8 |
| 6. DISPOSICIONES GENERALES | 9 |
| 6.1 VIOLACIONES | 9 |
| 6.2 OBLIGACIONES DE RELATOS Y NO REPRESALIAS | 10 |
| DEFINICIONES | 11 |
| INFORMACIÓN DE CONTROL | 14 |

1. OBJETIVO

Esta Política Global Anticorrupción (la "Política Anticorrupción "o" Política") establece criterios para la prohibición de prácticas de soborno y corrupción en la gestión de los negocios de Braskem.

2. ALCANCE

Esta Política se aplica a Braskem S.A. y a sus Empresas Controladas en Brasil y en el extranjero. Por lo tanto, esta Política se aplica a todos los Integrantes de Braskem, así como a Terceros que trabajen en nombre de Braskem en todo el mundo.

3. REFERENCIAS

- Código de Conducta de Braskem

4. ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES

4.1 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

- Garantizar la existencia de un Sistema de Compliance que cumpla con las leyes y reglamentos aplicables, incluyendo las Leyes Anticorrupción Aplicables y el mantenimiento de esta Política Anticorrupción; y
- Aprobar modificaciones de esta Política.

4.2 COMITÉ DE COMPLIANCE Y DE AUDITORÍA ESTATUTARIO

- Servir como órgano de supervisión permanente para los esfuerzos de cumplimiento de Braskem, incluyendo el Sistema de Compliance y el mantenimiento de esta Política Anticorrupción.

4.3 ÁREA DE COMPLIANCE

- Implementar, difundir y asesorar sobre temas relacionados con esta Política;
- En coordinación con otras áreas, desarrollar, implementar y mantener el Sistema de Compliance de la Compañía, incluyendo los Materiales de Orientación de la Compañía y los controles necesarios para gestionar los negocios de la Compañía de dad con todas las Leyes Anticorrupción aplicables y con esta Política;

- En coordinación con otras áreas, desarrollar, implementar y supervisar el programa de capacitación de la Compañía y otros recursos y orientación para garantizar que los Integrantes y Terceros conozcan y entiendan las Leyes Anticorrupción Aplicables, así como esta Política;
- Servir como “consejero de confianza” a todos los Integrantes y Terceros en la ejecución de negocios de la Compañía, de conformidad con todas las Leyes Anticorrupción aplicables, con el Sistema de Compliance y esta Política; y
- Mantener mecanismos para que los Integrantes y Terceros informen sobre posibles violaciones de la ley y de los materiales de Orientación de la Compañía, incluyendo el Código de Conducta y esta Política, y se responsabilicen, en coordinación con otras áreas, según corresponda, de garantizar la evaluación y la reparación de los temas que se hayan presentado. La Compañía dispondrá mínimamente de un canal permanente (disponible 24 horas al día, 7 días a la semana) y plenamente operativo, según el punto 6.2 abajo.

4.4 ÁREA DE PERSONAS Y ORGANIZACIÓN (“P&O”)

- Apoyar el área de Compliance en la capacitación y en la comunicación de asuntos relacionados con esta Política; y
- En coordinación con el área de Compliance, revisar, definir y facilitar la corrección de los relatos de violaciones potenciales de la Documentación Orientadora de la Compañía, incluyendo el Código de Conducta y esta Política.

4.5 JURÍDICO

- Apoyar a las áreas de Compliance y de P&O en la revisión, definición y facilitación de la corrección de potenciales violaciones de la ley.

4.6 LÍDERES

- Demostrar interna y externamente, a través de su Programa de Acción (“**PA**”) su compromiso de gestionar los negocios de la Compañía de conformidad con todas las Leyes Anticorrupción Aplicables y con los Materiales de Orientación de la Compañía, como el Código de Conducta y esta Política, en la ejecución de sus responsabilidades, incluyendo a sus liderados; y
- Reportar cualquier potencial violación de la ley o de los materiales de orientación de la compañía, incluidos el Código de Conducta y esta Política.

4.7 INTEGRANTES (INCLUYENDO LÍDERES)

- Actuar de conformidad con esta Política y buscar orientaciones junto al área de Compliance ante cualquier cuestión o preocupación derivada de esta Política; y
- Reportar cualquier alegación conocida de potenciales violaciones de la ley o de los Materiales de Orientación de la Compañía, incluyendo el Código de Conducta y esta Política Anticorrupción.

5. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

De acuerdo con el Código de Conducta de Braskem y su compromiso de hacer negocios con ética, integridad y transparencia y de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables, Braskem no tolera ninguna práctica de soborno o corrupción. Es política de Braskem gestionar sus operaciones y actividades de conformidad con todas las Leyes Anticorrupción Aplicables. Braskem prohíbe la participación de sus Integrantes y Terceros en cualquier práctica de corrupción en cualquier contexto.

Así ningún Integrante o Tercero puede:

- Ofrecer, prometer, pagar o autorizar una oferta o pago en efectivo o cualquier otra cosa de valor a un Agente Público, o a cualquier otra persona o entidad, directa o indirectamente (incluso a través de un Tercero), que sea:
 - destinado a inducir al destinatario a utilizar influencia para afectar a cualquier acto o decisión de la entidad afectada;
 - destinado a garantizar una ventaja indebida o a ayudar a Braskem en la obtención o el mantenimiento de cualquier negocio; o
 - concebido como agradecimiento al destinatario por haber tomado una decisión o por haber actuado de forma en que se haya beneficiado indebidamente de Braskem.
- Solicitar o aceptar cualquier dinero o artículo de valor, directa o indirectamente, es decir:
 - destinado a influir indebidamente en el juicio o la conducta del destinatario, ya sea a adoptar una actitud, a no actuar o a ejercer su influencia sobre sus responsabilidades laborales; o
 - concebido como agradecimiento por haber tomado una decisión o haber actuado de forma en que haya beneficiado indebidamente a la persona o entidad que representa.

Estos Pagos Impropios prohibidos no se limitan a pagos en efectivo, sino que pueden incluir, si se ofrecen o reciben de forma deshonesto o con el fin de obtener o poner a disposición una ventaja indebida:

- Regalos;

- Entretenimiento, alimentación, viajes y otras hospitalidades;
- Contribuciones en efectivo y/o servicios;
- Oportunidades de negocio, empleo o inversión;
- Gratuidad o descuento en servicios de Braskem, instalaciones, equipos o propiedades;
- Descuentos comerciales en productos o servicios de Braskem;
- Donaciones, Patrocinios u otras inversiones sociales empresariales;
- Contribuciones Políticas hechas a partidos políticos, candidatos y / o sus equipos;
- Asistencia o apoyo a familiares y amigos; y
- Otros beneficios o ventajas personales o profesionales.

Adicionalmente, Braskem y sus Integrantes no deben participar en la extorsión, el fraude, la falsificación de documentos o la preparación intencionada de declaraciones de transacción financiera incorrectas o cualquier otra actividad que pueda constituir corrupción o violación de las Leyes Anticorrupción Aplicables.

Para evitar cualquier duda, ningún integrante o Tercero podrá ofrecer, dar, prometer, recibir, solicitar o dirigir a otros a dar o recibir cualquier Pago Inadecuado para/de cualquier persona, en cualquier momento o por cualquier motivo, en relación con su trabajo para Braskem. El soborno nunca es una práctica de negocios aceptable y Braskem no lo tolerará.

Estas prohibiciones se describen con más detalle en las secciones siguientes.

5.1 CORRUPCIÓN DE AGENTES PÚBLICOS

En Braskem sus Integrantes y Terceros tienen prohibido dar, prometer, ofrecer o autorizar, directa o indirectamente, cualquier Pago Indebido a un Agente Público, familiar cercano de un Agente Público o a cualquier persona a petición de un Agente Público o con el consentimiento de un Agente Público.

Braskem también prohíbe cualquier pago, promesa, oferta o autorización de donación de un Pago Impropio a cualquiera sabiendo que será entregado o compartido con un Agente Público, familiar cercano de un Agente Público o persona por él designada.

5.2 SOBORNO COMERCIAL

Braskem prohíbe a sus Integrantes y Terceros dar, prometer, ofrecer o autorizar, directa o indirectamente, cualquier Pago Impropio, incluido cualquier soborno, devolución, pago u otra forma de soborno comercial, a un proveedor, cliente u otro Tercero para influir indebidamente en las acciones de otra parte, para garantizar una ventaja impropia en razón de la conducta comercial de su empleador o superior. Estas prohibiciones se aplican a las transacciones comerciales efectuadas por Braskem, incluyendo, pero no limitándose a la compra y/o venta de materias primas, productos, servicios, equipos, utilidades, instrumentos, recambios, adquisiciones, inversiones y desinversiones diversas.

Nota: en muchos casos, el soborno comercial se produce sin el conocimiento del empleador o superior del destinatario – incluso en estos casos, está prohibido dar, prometer, ofrecer o autorizar, directa o indirectamente, un Pago Indebido.

5.3 OBTENCIÓN DE VENTAJAS INDEBIDAS

Ningún Integrante o Tercero podrá solicitar o aceptar un Pago Indebido de cualquier otra persona. Las relaciones positivas con Terceros son importantes para Braskem y aceptar cualquier cosa de valor de un tercero, incluso las Cortesías Empresariales, puede ser una forma legítima de construir relaciones, si son transparentes y duraderas, y de conformidad con las Leyes Anticorrupción Aplicables y con los Materiales de Orientación de la Compañía, que no esté destinada a inducir (o recompensar) un acto o decisión impropio o corrompido. Ningún Integrante debe aceptar algo de valor de un Tercero que influiría indebidamente en la toma de decisiones empresariales. Por lo tanto, los Integrantes no deben aceptar:

- Dinero o cualquier cosa de valor, incluyendo las Cortesías Empresariales, a cambio de servicios, información o ventajas indebidas;
- Dinero o cualquier cosa de valor, incluyendo las Cortesías Empresariales, que sea incompatible con la ley aplicable, con los materiales de orientación de la compañía, o esté diseñado o destinado a cualquier fin que no sea promover una relación de negocios legítima y transparente;
- Descuentos sobre cualquier producto o servicio u otros bienes, servicios o beneficios ofrecidos para ganar o premiar indebidamente la prestación de una ventaja, información o beneficio.

5.4 PAGOS DE FACILITACIÓN

Los Pagos de Facilitación son pagos de pequeño valor efectuados a un Agente Público con el fin de estimular, acelerar o garantizar el cumplimiento de una obligación u obligación existente, como la expedición de documentos aduaneros, licencias o certificados, o la entrega de correspondencia o la

protección policial. Aunque no son ilegales en todos los casos, los Pagos de Facilitación están expresamente prohibidos en muchas leyes anticorrupción y crean riesgos significativos de corrupción. Por esta razón, Braskem prohíbe todas las formas de Pago de Facilitación.

5.5 PAGO(S) A LA SALUD Y SEGURIDAD

Pago(s) a la Salud y la Seguridad son los pagos efectuados por un Integrante extorsionado por un Agente Público debido a una amenaza inminente a la salud, la seguridad o al bienestar.

En caso de que se realice un Pago de Salud y Seguridad, el Integrante responsable del pago deberá comunicar al Líder del área de Compliance y del Jurídico sobre dicho pago tan pronto se mitigue la amenaza inmediata.

Cuando se realice un Pago a la Salud y la Seguridad, el área de Conformidad de la Compañía garantizará que el pago se registre adecuadamente en los libros y registros de la Compañía.

Los Integrantes serán responsables de garantizar la documentación necesaria para cumplir los requisitos de salud e inmigración con el fin de mitigar el riesgo de ser detenidos o expuestos a posibles daños físicos.

5.6 RELACIONES CON TERCEROS

En consonancia con nuestro compromiso con la ética empresarial y con esta Política, Braskem prohíbe a Terceros actuar en nombre de Braskem para comprometerse en cualquier conducta prohibida si se lleva a cabo por cualquier Integrante de Braskem, ya sea utilizando fondos de la Compañía o propios, actuando directamente o a través de otro individuo o entidad.

Corresponde a todos los Integrantes garantizar que los Terceros con los que Braskem hace negocios entiendan esta Política Anticorrupción. Braskem espera que todos los Terceros adopten las mismas normas éticas que la Compañía adopta para sí misma. Braskem nunca debe contratar a Terceros para hacer algo que esté prohibido por la Política Anticorrupción de Braskem o a cualquier Ley Anticorrupción Aplicable.

5.7 LIBROS Y REGISTROS

Muchas de las leyes anticorrupción también contienen disposiciones que exigen a Braskem (a) que realice y mantenga registros que reflejen de forma precisa las transacciones y la disposición de los bienes, con un nivel de detalle razonable y de manera justa y (b) que mantenga controles internos que ofrezcan garantías razonables de que las transacciones se han ejecutado y registrado correctamente.

Adicionalmente, todos los Integrantes y Terceros deben documentar y registrar con precisión todos los gastos en nombre de Braskem y se les prohíbe ocultar o alterar los gastos de la Compañía o efectuar pagos en nombre de Braskem sin las aprobaciones necesarias y la documentación soporte que acredite la validez de la transacción.

Cada Integrante o Tercero es responsable del registro preciso y debido en los libros y registros de la Compañía, de forma rápida, de todas las transacciones y registros financieros, independientemente del valor. Este requisito abarca todo tipo de actividades. Las transacciones se registrarán utilizando los códigos contables adecuados, acompañados de la documentación necesaria y realizados de conformidad con los requisitos contables aplicables.

Ninguno de los Integrantes o Terceros puede hacer una representación falsa o descaracterizar cualquier información facilitada en los libros y registros de Braskem. En particular, ningún Integrante o Tercero podrá deliberadamente distorsionar o disimular la verdadera naturaleza de cualquier transacción en cualquier registro de negocios o de contabilidad, incluso por omisión de información pertinente, haciendo una representación imprecisa de una transacción, ya sea en un documento o verbalmente, o estableciendo fondos o activos no revelados o no registrados para cualquier fin.

6. DISPOSICIONES GENERALES

Los Integrantes son responsables de conocer y comprender todos los Materiales de Orientación de la Compañía aplicables a ellos, incluyendo esta Política Anticorrupción. Del mismo modo, los Líderes son responsables de garantizar que todos sus Integrantes entiendan y respeten esta Política.

Los Integrantes que tengan dudas o preocupaciones sobre las Leyes Anticorrupción Aplicables, sobre el Sistema de Compliance de la Compañía o sobre esta Política Anticorrupción deben ponerse en contacto con el Líder de su área de Compliance.

6.1 VIOLACIONES

El incumplimiento de esta Política Anticorrupción y de las Leyes Anticorrupción Aplicables puede dar lugar a consecuencias potencialmente graves, como pérdidas de negocios, restricciones de negocio (como la suspensión o exclusión de ofertas), responsabilidad civil o penal para Braskem y/o para los actores individuales, multas y daños a la reputación de la Compañía. Además, los Integrantes o Terceros que infrinjan esta Política o que no denuncien una violación de la misma, podrán ser objeto de acciones disciplinarias, incluyendo la posible rescisión del contrato de empleo o afiliación con Braskem.

6.2 OBLIGACIONES DE RELATOS Y NO REPRESALIAS

Si alguno de los Integrantes se enterara de posibles conductas ilegales o antiéticas, incluidas las posibles violaciones de las Leyes Anticorrupción aplicables y/o de los Materiales de Orientación de la Compañía, incluyendo este Código, deberá comunicar inmediatamente la posible infracción utilizando uno de los canales de comunicación que Braskem mantiene para facilitar el envío de denuncias, a saber:

- Canal Línea de Ética disponible veinticuatro horas al día, siete días a la semana, por teléfono o Internet:
 -  Brasil: 0800 377 8021 - www.linhadeeticabraskem.com
 -  Alemania: 0800 183 0763 - www.lineethikbraskem.com
 -  Holanda: 0800 022 7714 - www.ethieklinebraskem.com
 -  México: 01 800 681 6940 - www.lineadeeticabraskemidesa.com
 -  Estados Unidos da America: 1 800 950 9280 - www.ethicslinebraskem.com
 -  Argentina: 0800 222 0394 – www.lineadeeticabraskem.com
 -  Colombia: 01 800 518 4806 – www.lineadeeticabraskem.com
 -  Perú: 0800 76757 - www.lineadeeticabraskem.com
 -  Chile: +56-448909744 - www.lineadeeticabraskem.com
 -  Singapur: +65-31585409 – www.ethicslinebraskem.com
- Cualquier Integrante del Área de Compliance.

Todos los Líderes deben incentivar continuamente que los Integrantes a su cargo denuncien posibles violaciones a través del Canal de Línea Ética. La Compañía se ha comprometido a proporcionar respuestas oportunas y adecuadas a todas las posibles preocupaciones. Braskem no tolera represalias contra quien reporta una potencial violación o preocupación de buena fe. Nada en los Materiales de Orientación de la Compañía, incluyendo este Código, prohíbe a los Integrantes reportar cualquier preocupación o actividad ilegal a las autoridades reguladoras pertinentes.

Braskem está comprometida con respuestas rápidas y adecuadas a todos los potenciales problemas. La Compañía no tolera las represalias contra cualquiera que informa de una posible violación o preocupación de buena fe. Nada en los Materiales de Orientación de la Compañía, incluyendo esta Política, prohíbe a los Integrantes o a Terceros reportar cualquier preocupación o actividad ilegal a las autoridades reguladoras.

Consejo de Administración de Braskem

DEFINICIONES

A continuación se dan las definiciones de los términos en mayúscula utilizados en esta Política.

“Agentes Públicos”: Cualquier individuo que actúe en calidad de funcionario o ejerciendo una función pública para o en nombre de: (i) un gobierno nacional, regional o local (ya sea en una función legislativa, administrativa o judicial); (ii) una agencia, departamento o instrumentalidad de un gobierno nacional, regional o local; (iii) una empresa o empresa del gobierno o controlada por el gobierno, o (iv) una organización internacional pública, como las Naciones Unidas, el Banco Mundial o la Organización Mundial de Comercio. Además, cualquier partido político, funcionario del partido, candidato a cargo político o cualquier persona que actúe en calidad de funcionario en nombre de cualquiera de los anteriores.

“Braskem” o “Compañía”: Braskem S.A., sus subsidiarias y controladas, en Brasil y en el exterior.

“Cortesía(s) Empresarial(es)”: Cualquier objeto o beneficio ofrecido gratuitamente o por debajo del valor de mercado a cualquier destinatario, ya sea Agente Público o privado, durante la realización de negocios para Braskem. Los ejemplos incluyen regalos, viajes, alimentación y bebidas, gastos de alojamiento, hospitalidad, entretenimiento, ofertas de trabajo o asistencia para la obtención de visa.

“Donación(es) Caritativas”: Dinero, bienes, equipos o servicios para el desarrollo cultural, social o medioambiente ofrecidos a entidades benéficas, filantrópicas o comunitarias para dar un beneficio claro y verificable a partes interesadas concretas, pero que no aportan un beneficio directo a la Compañía.

“Documentación(es) Orientadora(s)”: Un documento formal de Braskem que proporciona contenido sobre decisiones, normas y directrices corporativas que son vitales para dirigir el trabajo de Braskem con legitimidad, trazabilidad y aplicabilidad y debe ser observado y practicado por un cierto universo definido de Integrantes.

“Integrante(s)”: Funcionarios/empleados que trabajen en Braskem de todos los niveles, incluyendo ejecutivos, consejeros, directores, personal en prácticas y aprendices (según la aplicabilidad en las localidades geográficas).

“Inversión Social Empresarial”: Uso voluntario, planificado y supervisado de los recursos de Braskem para la ejecución de iniciativas de interés público, que implican: (i) la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos; (ii) una estrategia orientada a resultados que generan impactos sociales acordes con la estrategia de la compañía; y (iii) la participación y el apoyo de la comunidad en el desarrollo de la iniciativa.

“Familiar(es)”: Cualquier cónyuge/compañero, padres, abuelos, hijos, nietos, hermanos, tíos, sobrinos, primos¹ o yernos del individuo, además de los padres, hijos y hermanos del cónyuge/compañero del individuo.

“Leyes Anticorrupción Aplicables”: Todas las leyes y reglamentaciones nacionales e internacionales anticorrupción aplicables, incluyendo, pero no limitándose a las leyes brasileñas de soborno y corrupción, considerando la Ley Anticorrupción de Brasil (Ley No. 12.846), el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) de México, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA - Foreign Corrupt Practices Act), la Ley de Soborno del Reino Unido (UK Bribery Act) y leyes similares que se aplican en los países en los que opera la Compañía.

“Líder”: Todo Integrante que lidera un equipo.

“Materiales de Orientación de la Compañía”: Documentación Orientativa, documentación de soporte, entrenamiento y otras directrices adoptadas por Braskem.

“Pago(s) de Facilitación”: Pagos de pequeña cuantía efectuados a un Agente Público para alentar, acelerar o garantizar el cumplimiento de una obligación u obligación existente, como la expedición de documentos aduaneros o la prestación de protección policial o la entrega de correspondencia.

“Pago(s) a la Salud y Seguridad”: Pagos efectuados por un Integrante a un Agente Público cuando se le extorsiona por una amenaza inminente para la salud, la seguridad o al bienestar.

“Pago(s) Impropio(s)”: Incluyen una amplia gama de pagos de naturaleza corrupta en dinero o cualquier cosa de valor o cualquier ventaja, que no necesariamente es financiera, realizada o dada para influir favorablemente en alguna decisión que afecte a los negocios de Braskem, para obtener una ventaja indebida, inducir o recompensar un rendimiento inadecuado, donde el pago o la ventaja en sí es impropia.

“Patrocinios”: La transferencia de recursos financieros de Braskem a entidades con o sin ánimo de lucro para realizar proyectos o eventos con fines comerciales, técnicos o promocionales. El patrocinio proporciona a la Compañía beneficios claros y específicos, como la publicidad, la participación en eventos y la exposición de la marca.

“Programa de Acción” o “PA”: Acuerdo pactado entre Líder e Integrante a su cargo que define las responsabilidades del Integrante y el compromiso del Líder con el seguimiento, la evaluación del Integrante en base en su rendimiento.

¹ En términos legales, son considerados primos solo los hijos de los hermanos de sus papás.

“Sistema de Compliance”: Valores Esenciales de Braskem, Código de Conducta, la Política Global Anticorrupción y todos los demás Materiales de Orientación de la Compañía y otros componentes del programa global de compliance de la Compañía.

“Sociedad(es) Controlada(s)” o “Subsidiaria(s)” o “Entidad(es) Controlada(s)”: Sociedades en las que Braskem, directamente o por medio de otras Sociedades Controladas, posee derechos que le garantizan, de forma permanente, la prevalencia en las deliberaciones de la sociedad y el poder de elegir a la mayoría de los administradores o consejeros.

“Tercero(s)”: Cualquier persona natural o jurídica que actúe en nombre, en interés o en beneficio de Braskem, preste servicios o suministre otros bienes, así como socios comerciales que presten servicios a Braskem, directamente relacionados con la obtención, retención o facilitación de negocios, o con la dirección de Asuntos de Braskem, incluidos, sin limitación, los distribuidores, agentes, agente de bolsa, promotores, intermediarios, socios de la cadena de suministro, consultores, revendedores, contratistas y otros proveedores de servicios profesionales.

Información de Control

Control de Modificaciones:

| Fecha | Versión | Miembro de Apoyo | Cambio Hecho |
|------------|---------|--------------------|--|
| 09/11/2021 | 2.0 | Everson Bassinello | Revisada la designación de "Comité de Compliance" para "Comité de Compliance y Auditoría Estatutario". |
| 25/6/2020 | 1.0 | Everson Bassinello | Revisada definición de "Familiares", de acuerdo al Código de Conducta |

Idiomas:

| Idioma(s) | | | | |
|---------------------|--|--|---|---|
| Idioma Operacional: | <input checked="" type="checkbox"/> Inglés | <input type="checkbox"/> Alemán | <input type="checkbox"/> Portugués | <input type="checkbox"/> Español |
| Otros Idioma(s): | <input type="checkbox"/> Inglés | <input checked="" type="checkbox"/> Alemán | <input checked="" type="checkbox"/> Portugués | <input checked="" type="checkbox"/> Español |

Áreas y/o Regiones que Participan en el Desarrollo de esta Política:

| | Nombre | Área/Región | Fecha de Aprobación |
|----------------------|---------------------------|----------------|---------------------|
| Integrante de Apoyo: | Everson Bassinello | RAE-Compliance | 09/11/2021 |
| Revisor: | Comité de Compliance | Corporativo | 09/11/2021 |
| Revisor: | Consejo de Administración | Corporativo | 09/11/2021 |